Ciudad Bolívar, 20 de febrero de 2026

Señora
MARIANA RINCÓN BERMÚDEZ
Representante Legal EL TALLER DEPORTES Y CAFÉ S.A.S NIT 901.181.375-0
CC. 1.033.655.418
Calle 51 No.49-50
Celular 3224104867
La ciudad

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta contrato CS01-CMCB-2026, en el proceso de selección de Mínima Cuantía.

Respetada Sra. Mariana Rincón,

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el CONCEJO MUNICIPAL, previa recomendación por parte del Comisión evaluadora para ejecutar el siguiente objeto contractual: SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ATENDER A LOS CONCEJALES, SECRETARIA E INVITADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD BOLIVAR-ANTIOQUIA, EN LAS SESIONES DE PLENARIA, COMISIONES PERMANENTES, REUNIONES Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN. CELEBRACION DE FECHAS ESPECIALES Y UNA CENA NAVIDEÑA. ADEMAS DE LA LOGISTICA, PARA LA ENTREGA DE LA ORDEN AL MERITO CIUDADANO DIEGO CALLE RESTREPO.

CONTRATANTE: El Concejo Municipal, representado Legalmente por la Presidente GLORIA AMPARO MONTOYA DE M., identificada con cédula de ciudadanía No.21.576.113 de Ciudad Bolívar-Ant, debidamente facultada para contratar.

CONTRATISTA: MARIANA RINCON BERMUDEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.033.655.418 de Bolívar-Ant, propietaria y representante legal del establecimiento de comercio EL TALLER DEPORTES S.A.S NIT 901.181.375-0

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ATENDER A LOS CONCEJALES, SECRETARIA E INVITADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD BOLIVAR-ANTIOQUIA, EN LAS SESIONES DE PLENARIA, COMISIONES PERMANENTES, REUNIONES Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN. CELEBRACION DE FECHAS ESPECIALES Y UNA CENA NAVIDEÑA. ADEMAS DE LA LOGISTICA, PARA LA ENTREGA DE LA ORDEN AL MERITO CIUDADANO DIEGO CALLE RESTREPO.

EL VALOR DEL CONTRATO ES: DIECISIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M /L ($17.039.000=), soportada en la Disponibilidad No.00147 del 09 de febrero de 2026 por ($18.466.071=), de la cual se tomará la suma de la propuesta para este contrato.

FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal cancelará el valor total del contrato a suscribirse en cuatro (04) pagos mensuales, después de cada periodo de sesiones (ABRIL-JULIO-OCTUBRE-DICIEMBRE), cuyo valor estará supeditado a la demanda y a los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de las actividades y trámites administrativos, pago de Seguridad Social e informe por parte de la Supervisora del contrato, dentro de los 08 días siguientes a la presentación de: factura o cuenta de cobro.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista

Los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas se regirán por el Acuerdo Municipal No.18 de diciembre 19 de 2022 y sus modificaciones, en el momento de los pagos la entidad realizará dichos descuentos.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Ciudad Bolívar-Antioquia.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de diez (10) meses o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del acta de inicio, sin que esto influya en ningún momento en el precio pactado.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General del Concejo Municipal de Ciudad Bolívar- Antioquia.

MECANISMOS DE COBERTURA

Establece el decreto 1510 de 2013 en su Artículo 87. G*arantías.* La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

JUSTIFICACIÓN: En Este caso la entidad considera que teniendo en cuenta que el pago se encuentra supeditado al cumplimiento efectivo por parte del contratista y previa verificación del supervisor, no hay riesgo para la entidad que deba ser amparado por una garantía

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Hace parte integral de esta aceptación, la invitación pública CS01-CMCB-2026. Cualquier duda, favor contactarse al teléfono 604 8411183 Ext. 103 o al celular 3117320743

Dada en el Concejo Municipal de Ciudad Bolívar-Antioquia, a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2026.

GLORIA AMPARO MONTOYA DE M.
Presidente Concejo Municipal